

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

JULIO 8 DE 1902.

NUM. 51.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

El Sr. Don Pedro L. Rodríguez.

Terminados los asuntos del servicio público que lo obligaron á separarse por algunos días del Poder Ejecutivo del Estado, ayer volvió á encargarse del despacho de él.

En el Hospital Civil.

Los gastos erogados en ese establecimiento durante el mes próximo pasado ascendieron á \$ 110.67 cs.

Se ha autorizado al Director para que pida á los Sres. B. y L. Griss, de México, las medicinas que se necesiten durante el presente mes.

El movimiento habido en el mismo Hospital durante el expresado mes, es como sigue:

	HOMBRES.		MUJERES.	
	Enfermos.	Heridos.	Enfermas.	Heridas.
Existencia de Mayo.....	39	29	37	35
Entradas en Junio.....	38	45	29	21
Total.....	77	74	66	56
Salidas.....	29	40	36	46
Muertos.....	9	1	5	0
Existencia para Julio.....	39	33	25	10

Además se recogieron de la calle: 3 muertos por heridas y 2 mujeres por enfermedad.

Obsequio.

El Sr. Gobernador del Estado obsequió á los presos de la Cárcel del Estado una buena cantidad de esteras de "yute" que luego les fueron distribuidas.

Los obsequiados demostraron su agradecimiento.

Vacuna.

En el mes de Junio último fueron vacunados en varios lugares del Municipio de Epazoyucan 177 niños y 130 niñas. Total 307.

NO..... del morimiento habido en la Biblioteca del Estado, durante el mes de Junio de 1902.

—NÚMERO DE LECTORES.—

De obras de Idiomas.....	13
" " " Matemáticas.....	39
" " " Geografía.....	2

De obras de Cosmografía.....	1
" " " Literatura.....	12
" " " Historia.....	19
" " " Química.....	15
" " " Geología.....	3
" " " Mecánica.....	5
" " " Física.....	23
" " " Arquitectura.....	5
" " " Electricidad.....	1
" " " Medicina.....	1
Suma.....	129

—PERIÓDICOS OFICIALES.—

Se han recibido los de los Estados de: Colima, Campeche, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sonora, Sinaloa, Zacatecas y del Estado.

De la ciudad de México: "La Patria" y El "Diario del Hogar" y de Guadalajara "El Monitor Jalisciense."

Publicaciones Científicas: "La Nature" "El Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana," "La Escuela de Medicina" y "The Electrical World and Engineer."

Se han recibido además el número 3 del Boletín Mensual de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires "El Americano Estadístico de 1900." El Censo del Estado de México y de la Dirección del Instituto del Estado la obra titulada Précis de Mineralogía."

Pachuca, Junio 30 de 1902.—Antonio Pérez Ramírez.—V° B°—Joaquín González.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$3.50 cs., frijol \$6.00 cs., arvejon \$4.00 cs., carne de res kilo \$0.32 cs., de cerdo y de carnero \$0.36 cs., manteca \$5.00 cs., piloncillo \$0.12 cs., azúcar \$0.30 cs. chile ancho \$0.50 cs., chilpotle \$0.75 cs., café \$0.50 cs., arroz \$0.75 cs., sal, litro \$0.08 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esa plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.25 cs. frijol, hectólitro \$10.00 cs., garbanzo hectólitro \$10.00 cs., cebada hectólitro \$2.25 cs. piloncillo, kilo, \$0.10 cs. café, kilo, \$0.62 cs., harina, kilo, \$0.20 cs. sebo, kilo \$0.62 cs. manteca, kilo, \$0.80 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs. sal, kilo, \$0.11 cs. arroz, kilo, \$0.26 cs. chile ancho kilo, \$0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$0.60 cs. carne de carnero, kilo \$0.32 cs., id. de cerdo, kilo \$0.32 cs. chile mulato, kilo \$0.50 cs. chilpotle, kilo \$0.75 cs., jabón \$0.82 cs.

Gobierno del Estado.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

La memoria del Gobierno del Estado, correspondiente al año de 1901.

(CONTINÚA.)

AGRICULTURA.

La Secretaría de Fomento deja sentir su influencia por todo el país, favoreciendo por todos los medios que están á su alcance el desarrollo del ramo agrícola. Teniendo en cuenta que el contingente de los particulares, interesados en el mismo ramo, es de gran valor para el objeto que desea alcanzar, solicitó de este Gobierno le indicara qué personas de los Distritos pudieran estar en aptitud, por su ilustración, para ser nombrados agentes honorarios de dicha Secretaría, á fin de que periódicamente le proporcionen datos sobre precios corrientes de los efectos de mayor consumo é informes acerca del estado agrícola de sus localidades, y á la vez favorezcan la propaganda que se hace para el perfeccionamiento de los métodos de cultivo y la implantación de nuevas explotaciones.

El Gobierno, á fin de secundar debidamente las miras de la referida Secretaría, desde luego tomó los informes necesarios para el efecto, y tenidos estos, propuso fueran nombradas las siguientes personas, que en su concepto, reunían las condiciones del caso:

Distrito de Actopan.—Juan Gómez y Ramón Martínez.

Distrito de Apam.—Juan N. González y Eulalio Muñoz.

Distrito de Atotonilco.—Municipio de Atotonilco, Benito Ruiz y Jesús Gómez, Municipio de Huasca.—Emilio Luna y Domingo Castillo y Ramírez, Municipio de Omitlán.—Nazarío Balderas y Modesto Rivera.

Distrito de Huejutla.—Enrique M. Andrade é Ingeniero Pablo Colunga.

Distrito de Huichapan.—Manuel Chávez Nava, Felipe Mejía, Francisco Resendis, Ezequiel Mejía Galindo, y Angel Martínez.

Distrito de Ixmiquilpan.—José Muñoz y Félix Serrano.

Distrito de Jacala.—Municipio de Jacala, Nicolás Mayorga y Emilio Raigadas, Municipio de Pisaflores.—Margarito Mata, Evaristo Alvarado y Leonardo Rubio, Municipio de Pacula.—Aureliano Aguado y Florencio Ruiz, Municipio de "La Misión," Valentín López y Félix Rubio.

Distrito de Metztlán.—Miguel Varela y Leopoldo Posada.

Distrito de Molango.—Lic. Francisco J. Angeles, Sabás A. Velasco, Tomás A. Ramírez, y Alfredo G. Mercado.

Distrito de Pachuca.—Municipio de Pachuca, Francisco Rulle y Francisco Rosete, Municipio del Mineral del Chico.—Guillermo Mancera y Dr. Fernando A. Revilla, Municipio de Tezontepec.—Estéban Gómez y Pipino González, Municipio de Tizayuca.—Jesús Gutiérrez y Julio Pérez, Municipio de Toluca.—Francisco Rosete y Daniel Islas, Municipio de Zempoala.—Benito Cortés, Municipio de Epazoyúcan.—Arnulfo Aguilar y Antonio Islas, Municipio del Mineral del Monte.—Domeciano Munguía y Agustín Straffon.

Distrito de Tenango.—Carlos San Juan y Antonio Rodríguez.

Distrito de Tulá.—Joaquín Muñoz y José M. Arcia.

Distrito de Tulancingo.—Gregorio de la Concha y Martín García.

Distrito de Zacualtipán.—Agripino Ugalde y Emiliano Rivera.

Distrito de Zimapán.—Domingo Espino Martínez, Eduardo Gómez y Luis S. Trejo.

BOSQUES Y ARBOLES.

Fué cuidado convenientemente el mejoramiento y conservación de los bosques y arbolados del Estado, dictando todas aquellas disposiciones que se hicieron indispensables, para evitar fueran destruidos en su totalidad, como siempre han acausado los propietarios de ellos. Estas disposiciones no han sido infructuosas, pues son ya muchas las personas, sobre todo en este Distrito, que están consecuentes á que, cuando desean explotar sus montes esta operación sea dirigida por empleados competentes nombrados al efecto por el Gobierno.

En el informe rendido por el Ingeniero Agrónomo selvicultor encargado del ramo (anexo núm. 21), se verá cuáles fueron los trabajos relativos emprendidos en los montes de propiedad municipal, durante el año anterior.

En varias poblaciones del Distrito y cumpliendo con lo dispuesto por la Secretaría de Fomento, en diferentes fechas fué celebrado el "Día de árboles," dándole á este acto la mayor solemnidad posible.

REGISTRO CIVIL.

Las oficinas del Registro Civil fueron atendidas debidamente por los encargados de ellas, los que, en el término que señala la ley, remitieron al Gobierno sus libros, copias de actas.

Del anexo núm. 22, resulta que durante el año se asentaron 17,389 nacimientos, 1,566 matrimonios, 19,885 defunciones; lo que demuestra, por lo que respecta á nacimientos, que la inscripción ha sido mayor que en años anteriores, debido á no dudar, á que de día en día, las familias van comprendiendo la indispensable necesidad que hay de que sus hijos gocen de los derechos y franquicias que debe tener todo individuo que vive en sociedad.

La salubridad pública no fué alterada en las poblaciones del Estado, pues según los informes rendidos por las autoridades, en ninguna de las estaciones del año se presentaron enfermedades con el carácter de epidémicas y antes bien, en el invierno se notó una baja considerable en las defunciones causadas por el tifo, enfermedad que como es sabido, en esa época es en la que cuenta con más elementos para su desarrollo. Las noticias estadísticas é informes rendidos á la Secretaría de Fomento fueron las siguientes:

Sobre principales producciones agrícolas (anexo núm. 23). Producción de frutas y legumbres (anexo núm. 24). Industria Minera (anexo núm. 25).

Consumo de carnes para el abasto de las poblaciones (anexo núm. 26). Movimiento de enfermos habido en los hospitales (anexo núm. 27). Defunciones ocurridas por enfermedades de tifo y viruela (anexo núm. 28). Número de niños vacunados (anexo núm. 29). Sobre las personas que se dedican á cosechar frutas (anexo núm. 30).

Sobre plantas de productores y purificadores para fabricar gas de agua y gas propulsor.

Sobre precios de las diferentes clases de animales de la especie bovina.

Sobre fábricas de carros para ferrocarriles.

Sobre la extracción y aprovechamiento del producto (jugo) de unas plantas conocidas con los nombres de cardenilla, liga y humete ó jumete.

Sobre fabricación de artefactos para fábricas de hilados y tejidos.

Sobre fábricas de cápsulas ó casquillos para cubrir el corcho ó tapas de los embases de cristal.

Sobre fábricas de lámparas de luz incandescente, de todos tamaños, formas y sistemas.

Sobre fábricas de piezas ó accesorios eléctricos, tales como lámparas incandescentes y de arco, abanicos eléctricos, interruptores de corriente etc., etc.

PESAS Y MEDIDAS.

Respecto al sistema métrico decimal de pesas y medidas, también se dictaron diferentes disposiciones, encaminadas al mejoramiento y buena marcha de las oficinas del ramo, establecidas en los Municipios, siendo la de mayor importancia, la en que se ordenó á las autoridades de los mismos, que para el 31 de Enero de 1902, tuvieran lista en sus respectivas localidades una pieza seca, bien ventilada y con los muebles necesarios para efecto de que el encargado de la oficina de 2° orden, pasara á dejar instalada definitivamente la oficina respectiva.

En el informe que rinde el encargado de la referida oficina, (anexo núm. 31,) constan los trabajos que fueron tramitados por esta Sección, los que se despacharon en 195 oficios de firma del Sr. Gobernador y 1,566 del Sr. Secretario.

(Continuad.)

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 106.

Con esta fecha y previas las formalidades legales, he hecho entrega del despacho del Poder Ejecutivo del Estado que interinamente estuvo á mi cargo, al Gobernador Constitucional del mismo C. Pedro L. Rodríguez.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Julio 7 de 1902.—*Fco. Hernández.*—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 107.

Hoy he vuelto á encargarme del despacho del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de haber terminado los asuntos que me obligaron á separarme de él, por licencia que me concedió la Diputación Permanente de la H. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Julio 7 de 1902.—*Pedro L. Rodríguez.*—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Núm 105.

A consulta hecha por el C. Administrador de Rentas del Distrito de Tula, acerca de si la cal y otras mercancías que se elaboran en el Estado, no causan la contribución sobre compra-venta á que se refiere el Decreto núm. 759, por alegar los propietarios que la venta se hace fuera del territorio de aquel, el C. Gobernador, en uso de las facultades que le concede el art. 6° de la ley de ingresos vigente, ha tenido á bien resolver que: por los efectos del art. 1° del expresado Decreto, deben considerarse como vendidas, la cal y cualquiera otra mercancía ó objeto, por el simple hecho de que conste su salida de la hacienda, almacén, tienda ó despacho, en los libros de la Negociación respectiva, salvo el caso de que se compruebe ante

la Oficina exactora, que la mercancía se trasladó á otro establecimiento del mismo dueño, ó se remitió fuera del Estado, con el carácter de simple muestra, ó en comisión para su venta.

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y observancia.

Libertad y Constitución. Pachuca á 5 de Julio de 1902.—*Rodolfo Isunza,* Oficial Mayor.

Dirección General de Correos

CONVOCATORIA.

1° Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Huauchinango (Puebla) y Estación Santiago (Hidalgo) pasando por La Venta, Ahuazotepec, Santa María y San Antonio Chautepéc.

2° El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos en carruaje.

3° El número de viajes redondos será de uno diariamente tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4° Cada viaje simple deberá ser efectuado en; indíquese el menor tiempo en horas seguidas.

5° Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6° El contrato comenzará á estar en vigor el 1.º de Octubre de 1902 y su duración será de 2 años.

7° Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$ 100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Administración del Timbre en Huauchinango, Puebla, y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8° Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Huauchinango y Estación Santiago."

9° A las propuestas de referencia deberá ser agregada por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata.

10° Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1° de Septiembre próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento del Código Postal.

11° En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12° Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el artículo 7° de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al artículo 141 del Código, se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el artículo 7º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 9º de esta propia Convocatoria.

13º La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14º En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Huauclilla, Puebla, y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 2 de Mayo de 1902.

Seccion de Avisos.

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

● PREPARACION DE WAMPOLÉ ●

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Menta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en casos de Escrófula, Gripe, Histeria, Influenza, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampolé se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. Este específico habla por sí. ● Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLÉ.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO.

A escrito presentado por la Sra. Berita Lira de Ortiz, solicitando la autorización de su marido Don Francisco Ortiz para hipotecar sus intereses por la suma de \$3,504.12 cs., el C. Juez proveyó el auto que sigue:

"Tulancingo, veinticuatro de Junio de mil novecientos dos. —Como lo pide cítese al Sr. Francisco Ortiz por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de México, para la audiencia que corresponde y que tendrá lugar á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente á la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados. Notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Juez.—Doy fé. R. Martínez.—Hernández, Srio.—Rúbricas"

Tulancingo, 24 de Junio de 1902.—Rafael M. Hernández.
6—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 26 de 1902.—Recibido, Junio 28 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.
EDICTO

A virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera Instancia del Distrito, ha concedido á la albacea de la testamentaria del Sr. Miguel Máximo Sánchez, un término de sesenta días para que forme y presente por memorias simples el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huejutla, Junio veintisiete de mil novecientos dos —Rosalino Zerón, Srio.
3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Junio 27 de 1902.—Recibido, Julio 1º de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

En los autos del juicio testamentario á bienes del finado Don Pablo Vargas vecino que fué de Cuauhtepic el C. Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto fecha veinte del actual ha mandado convocar á los herederos y al Representante fiscal para la formación de inventarios solemnes; por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia las diez de la mañana del quinto día útil después de la tercera publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Tulancingo, Junio 23 de 1902.—Rafael M. Hernández.
3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 27 de 1902.—Recibido, Julio 1º de 1902.—Quiroz.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

En el juicio hipotecario seguido en este Juzgado por el Sr. Edel Isunza, como mandatario de la Sra. María Dolores Hernández Islas de Ortiz, contra Gregorio y Abundía Hernández Islas, el Sr. Lic. Ismael Iriarte y Drusina Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado se proceda nuevamente al remato de dos terrenos y dos casas en ellos ubicadas, situados hacia el Norte de esta localidad, unidos y con los linderos siguientes: por el Oriente, con prédios de la sucesión de Don Manuel Monter y casa de la testamentaria de Don Trinidad López Balderrama; por el Norte, un terreno de Don Rafael Jiménez; por el Poniente con casa y terreno de Don Juan Licon y por el Sur, con casas de Manuel Mata y finado Juan Hernández, camino que conduce al Zoquital, en medio. Al efecto, ha señalado la audiencia, el tercer día útil de que haya concluido el período para la publicación de este edicto, que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, tres veces de siete en siete días, con fundamento en el artículo 733 del Código de Procedimientos Civiles, á las diez de la mañana en el local de este Juzgado, sirviendo de base, la cantidad de \$735 00 cs.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, Junio 28 de 1902.—*Pedro Partido*,
Srio. 1º—8—16

Recibido, Junio 30 de 1902 —*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

Por disposición del Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas interesadas en la sucesión testamentaria de la Sra. Francisca Muñoz de García, para que asistan á la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes, diligencia que comenzará á las tres de la tarde del quinto día útil siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, publicación que se hará así mismo en el periódico "La Tribuna" de la ciudad de México.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Tulancingo, á 24 de Junio de 1902.—*Rafael M. Hernández*,
Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados.
Junio 26 de 1902.—Recibido, Junio 28 de 1902.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 99.—Los CC. José de Landero y Cos y Manuel Algara, vecinos de la ciudad de México y el Sr. Agustín Inurrite, español y vecino de esta ciudad, como vocales de la Negociación de minas de Santa Gertrudis y Anexas, solicitan para esta misma Negociación, y para explotar minerales de plata las demasías libres que se hallan, con una superficie que será de media á una hectara, en el pueblo de Azoyatla, jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, entre las minas "La Alianza" al Oriente, "La Concordia" al

Poniente, "El Arca" al Sur y las demasías divididas de Alianza y Concordia al Norte.

El Ingeniero de minas C. Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión de perito, para medir y señalar, sin perjuicio de tercero, las demasías que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Julio 4 de 1902.—*Ramón M. Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 5 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 100.—Los CC. José de Landero y Cos y Manuel Algara, vecinos de la ciudad de México, y el Sr. Don Agustín Inurritegui español y vecino de esta ciudad, como vocales de la Negociación de minas de Santa Gertrudis y Anexas, solicitan para esta misma Negociación y para explotar minerales de plata las demasías libres que se hallan, con una superficie que será al derredor de media hectara, en el pueblo de Azoyatla, jurisdicción de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, entre las minas "El Arca" al Oriente, "San Patricio" al Sur, y "La Concordia" al Poniente y Norte.

El Ingeniero de minas C. Alfredo Bishop, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión de perito, para medir y señalar, sin perjuicio de tercero, las demasías que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Julio 4 de 1902.—*Ramón M. Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 5 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 171.—El Sr. Juvencio García vecino de la ciudad de Pachuca, solicita con diez pertenencias la concesión de la mina Santa Victoria, y hoy se llamará "La Victoria," produce metales de oro, está ubicada en el Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan y linda por el Norte con terrenos del rancho de San Juan, por el Sur con San Clemente, por el Oriente con el cerro del Señor y por el Poniente con pertenencias del Señor Landero y Cos.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Baltasar Muñoz Lumbier, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 19 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 5 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 174.—El Sr. Dr. José M. García vecino de la ciudad de Pachuca solicita con diez pertenencias la concesión de una mina de metales de oro que llevará el nombre de "Edison," situa la en la barranca de la Batea, del Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan, y cuyo fundo colinda por el Norte con terrenos del rancho de San Juan, por el Sur con la misma barranca de La Batea, por el Oriente con el

paraje nombrado Bohxó, y por el Poniente con la loma del Bobahxí.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Baltasar Muñoz Lumbier, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 19 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 5 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANÍA BENEFICIADORA DE METALES

IIACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—*Sociedad Anónima.*—

El Consejo de Administración ha acordado un reparto de cuatro por ciento, (4 p^oo) ó sean (\$2.00) dos pesos por acción sobre el valor nominal de las (6,000) seis mil acciones que forman la Compañía y en cuenta de las utilidades del año social en curso, que se pagará contra el cupón núm. 6 desde el día 7 de Julio próximo en esta ciudad, calle de Tiburcio núm. 24 de 10 a. m. á 1 p. m.

México, Junio 28 de 1902.—*Gil Muñoz, Secretario Interino.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 30 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANÍA MEXICANA DE LAS MINAS DE SANTO TOMAS APOSTOL Y ANEXAS. CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión de hoy se ha servido acordar que sean convocados los Señores Accionistas aviadores, á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el jueves 31 del próximo Julio, á las once de la mañana, en la Secretaría de la negociación y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del Informe de la Junta Directiva por el ejercicio que concluyó en 28 del que hoy fenece, sobre la marcha y estado de la Compañía para su discusión y aprobación en su caso.

II. Presentación de las cuentas correspondientes al propio ejercicio, para su observación ó aprobación.

III. Elección de un Vocal propietario y tres suplentes, para la integración de la Junta Directiva.

Se suplica concurrir por sí ó por apoderado, y se recuerda que para poder asistir y tener voto, es preciso estar al corriente de pagos.

Pachuca, Junio 20 de 1902.—*Fco. Bracho, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 1° de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

COMPANÍA MEXICANA DE LAS MINAS DE SANTO TOMAS APOSTOL Y ANEXAS. AVISO.

La Junta Directiva de esta Compañía se ha servido acordar, de conformidad con las prevenciones reglamentarias y los acuerdos especiales de la Junta General, que se comuniquen á los Señores Accionistas aviadores que tienen adeudos por exhibiciones, que se les concede un plazo improrrogable para cubrirlos, venciendo el día 20 del próximo Julio y en el

concepto de que serán declaradas caducas las representaciones que para el mencionado día no se encuentren al corriente de sus exhibiciones.

Pachuca, Junio 30 de 1902.—*Fco. Bracho, Srio* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 1° de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 181.—El Sr. Tomás Jaime Williams quien cedió sus derechos al Sr. Edwin A. Galindo vecino de esta ciudad; solicita la concesión de tres pertenencias y demás como ampliación al fundo Comstok, sita en terrenos del rancho de la Yerbabuena, de esta Municipalidad y Distrito en cuyo fundo solicitado atraviesan varias vetas de plomo y plata, quedará anexado por el costado Sur á las cuatro pertenencias del referido fundo Comstok, y para la medición se tomará como punto de partida, la mojonera número 1 del referido fundo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 21 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 23 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 187.—El Sr. Agustín R. Ortiz vecino de San Luis Potosí solicita la concesión de diez pertenencias para la mina denominada "Santa Elena" sita en el cerro de Hipólito punto de Flojonales de esta Municipalidad y Distrito, su veta que corre al parecer de Norte á Sur produce metales de cobre y plata, tiene á su derredor la boca-mina varios árboles de encino, se tomará esta como punto de partida y dicho fundo carece de colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 26 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 26 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 188.—El Sr. Agustín R. Ortiz vecino de San Luis Potosí, solicita la concesión de seis pertenencias para la mina "El Ocote Colorado" situada en el cerro grande, punto de San José del Oro de esta Municipalidad y Distrito, su veta corre de Norte á Sur, produce metales de plata y cobre, linda por el Norte con la mina Los Gallos, al Sur con un camino que atraviesa la veta; sirviendo como punto de partida la boca-mina citada que tiene un árbol de encino cerca de ella.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 26 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 26 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 189.—El Sr. Agustín R. Ortiz vecino de San Luis Potosí, solicita la concesión de diez pertenencias para la mina "El Corcus" situada al Poniente de la mina "La Trinidad" punto de Flojonales de esta Municipalidad y Distrito, su veta corre al parecer de Norte á Sur, sus minerales son de cobre y plata, colinda por el Oriente con la mina La Trinidad, al Norte la barranca que desciende de San José del Oro; y para la medición se tomará como punto de partida la boca-mina citada.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 26 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 26 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 190.—El Sr. Agustín R. Ortiz vecino de San Luis Potosí, solicita la concesión de diez pertenencias apañadas al lado Oriente del fundo La Derrumbada, sita en la ladera del mismo nombre, punto de San José del Oro de esta Municipalidad y Distrito, su veta que produce metales de cobre y plata corre de Oriente á Poniente y dicho fundo no tiene más colindancias mineras

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 26 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 26 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 191.—El Sr. Agustín R. Ortiz vecino de San Luis Potosí, solicita la concesión de diez pertenencias apañadas por el rumbo Poniente de la mina La Derrumbada, sus vetas corren al parecer de Oriente á Poniente, producen metales de cobre y plata, sita en el punto de San José del Oro de esta Municipalidad y Distrito, y cuyo fundo tiene por colindancias mineras las pertenencias de la citada mina La Derrumbada.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 26 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 26 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 197.—El Sr. Agustín R. Ortiz vecino de San Luis Potosí, solicita la concesión de diez pertenencias apañadas por el rumbo Oriente á las cuadras de la mina de San José del Oro, sita en el punto del mismo nombre, perteneciente á

esta Municipalidad y Distrito, en cuyo fundo solicitado se encuentran vetas que producen minerales de cobre, plata y oro, corren al parecer de Oriente á Poniente y como único colindante se encuentra la mina citada de San José del Oro.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 28 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 28 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 198.—El Sr. Agustín R. Ortiz, vecino de San Luis Potosí, solicita la concesión de diez pertenencias apañadas por el rumbo Poniente de las cuadras de la mina de San José del Oro, sita en el punto del mismo nombre, y perteneciente á esta Municipalidad y Distrito; en cuyo fundo solicitado se encuentran vetas que producen metales de cobre, plata y oro, corren al parecer de Oriente á Poniente, y como único colindante se encuentra la citada mina de San José del Oro.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 28 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 28 de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA.

AVISO.

Los miembros que forman la Junta calificadora y á quienes contrae el artículo 43 de la Ley General del Timbre vigente, son:

Los designados por la H. Asamblea, Fernando Escudero, José Parres, Froylán Jiménez, Alberto Tangassi, Gabriel Carrero y Domingo de la Fuente.

Por esta Principal, Vicente Ignacio Islas, Juan Carrillo, Felipe B. Guerrero, Segundo de la Concha, Federico Imbert y Ramón González.

Pachuca, Junio 20 de 1902.—El Admor. Pral., *A. Ramiro.* 3—1

Recibido, Julio 4 de 1902 —*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

AVISO.

Están á disposición de esta Presidencia en calidad de moztrencos una burra y una cria de color canelo, como de diez años de edad teniendo estampado el fierro que se queda en el original de este aviso en la tabla del pescuezo lado derecho y valuados por peritos en siete pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente.

Tezontepec, Julio 4 de 1902.—*Tomás Valencia.* —*Lázaro Vázquez,* Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 4 de 1902.—Recibido, Julio 4 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—RECAUDACION DE RENTAS DE
ACAXOCHITLAN.
SEGUNDA ALMONEDA.

El próximo día 11 de Julio á las 10 a. m., esta receptoría procederá al remate de los siguientes objetos muebles que, con deducción de un diez por ciento resultan con los valores legales que se expresan:

Cuatro barriles de uso.....	\$ 5 40
Un mostrador de uso.....	5 40
Una vasera de madera de uso.....	1 58
Cuatro vasos de uso, corrientes, grandes.....	1 43
Seis vasos de uso, corrientes, chicos.....	0 63
Un polín de madera para barriles.....	0 68
Una cubeta de madera, de uso.....	0 68
Un cubo de madera, de uso.....	0 45
Ocho cuadros de madera con cromos.....	2 70
Un quinqué de vidrio con lira.....	1 13
Dos embudos hoja de lata, usados.....	0 11
Dos medidas de cuerno.....	0 22
Cuatro cajones de uso.....	0 54
Dos tablas chicas.....	0 18

Suma.....\$21 13

Serán posturas admisibles las que importen quince pesos ochenta y cinco centavos.

Acaxochitlán, Junio veintiuno de mil novecientos dos.—
Elviro Sosa. 3—3

Recibido, Junio 28 de 1902.—*Quiroz.*

—REMATE.—

El día veintiseis del próximo mes de Julio á las diez de la mañana, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración la primera y última almoneda con calidad de remate de las mercancías y enseres que á continuación se expresan embargados al Sr. Don José María Guerrero Taboada por adeudo de contribuciones.

480 cajetillas cigarro "Habana México" avaluadas en...	\$12 00
64 cajetillas cigarro "Mascota" avaluadas en.....	2 55
124 cajetillas cigarro "Habana México" grande avaluadas en.....	4 12
118 cajetillas cigarro "Chorrito" avaluadas en.....	4 70
78 cajetillas cigarro "El Negrito" avaluadas en.....	3 00
188 cajetillas cigarro "A B C" avaluadas en.....	7 50
29 cajetillas cigarro "El Ideal" avaluadas en.....	1 27
66 ladrillos chocolate avaluadas en.....	11 00
5 paquetes té "Perla" avaluados en.....	1 25
9 medias botellas cognac valorizadas en.....	4 50
2 botellas anicete doble valorizadas en.....	1 00
6 botes hoja lata valorizados en.....	2 16
25 y $\frac{1}{2}$ docenas botellas Francesas vacías avaluadas en	18 93
65 hojas de lata de uso para panadería valorizadas en	1 76
1 arteza de madera para amacijo avaluada en.....	0 75

Suma.....\$76 38

La cantidad de setenta y seis pesos treinta y ocho centavos es la que servirá de base para el remate, en la inteligencia de que será postura admisible, la que llegue á las tres cuartas partes del expresado avalúo.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer postura se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Huichapan, Junio 28 de 1902.—*Hernández Estéban.* 3—3

Recibido, Junio 28 de 1902.—*Quiroz.*

Pachuca, Junio 28 de 1902.—Sr. Director del "Periódico Oficial" del Estado.—Presente.

Muy Señor nuestro:

Tenemos la honra de anunciar á Ud. que mediante escritura autorizada por el Notario Sr. Jesús Silva, á 26 del mes en curso, hemos disuelto la Sociedad comercial bajo la cual nos habíamos constituido, y que la Negociación que en esta plaza giraba bajo la firma "S. de la Concha y Hermano," seguirá girando por cuenta exclusiva de Segundo de la Concha, á cuyo cargo queda el activo y pasivo de la extinguida Sociedad.

Con este motivo, nos es grato repetirnos de Ud. afectísimos attos. SS. SS., *Segundo de la Concha.—Indalecio de la Concha.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 1° de 1902.—Recibido, Julio 1° de 1902.—*Quiroz.*

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Reumatismo

(REUMAS)



Nadie niega en estos tiempos que el reumatismo es una enfermedad de la sangre. Concedido este principio se verá la inutilidad de tratar de curarlo con friegas y bálsamos. Para curar el reumatismo **hay que trabajar por dentro;** hay que purificar y enriquecer la sangre. Es el único modo lógico de tratar la enfermedad. Ninguna medicina se presta tan admirablemente para purificar y enriquecer la sangre como las

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Esta medicina no es un "mata dolor"; pero cura el reumatismo purificando la sangre, **destruyendo el veneno causante de la enfermedad.** En la misma categoría que el reumatismo se encuentran la ciática y el lumbago. Las friegas y bálsamos alivian temporalmente. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams Curan.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Octubre á 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Enero 22 de 1902.—*Quiroz.*